

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 006-2024-P-CO-UNAJ

Juliaca, 06 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Ley N° 29074 Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca; Disposición del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprueba las “**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**”, en relaciones a las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, precisa que son funciones del presidente: **a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora;**

Que, en fecha 06 de febrero de 2024, se tiene la visita del Congresista Guido Bellido Ugarte, Ex Presidente del Consejo de Ministros del Perú desde el 29 de julio hasta su renuncia del 06 de octubre del año 2021, durante el gobierno de José Pedro Castillo Terrones;

Que, es política de la Universidad Nacional de Juliaca, expresar y hacer presente el reconocimiento, la gratitud, así como las felicitaciones a los hombres y mujeres e instituciones que trasciendan y destaquen por el mérito de sus acciones y aportes al desarrollo social, cultural, académico, deportivo económico, y como un medio de valoración y estima, se emite el presente acto de declaración como VISITANTE ILUSTRE de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR, LA DISTINCIÓN DE VISITANTE ILUSTRE, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, AL CONGRESISTA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ GUIDO BELLIDO UGARTE, como muestra de agradecimiento por su grata visita a la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Dr. Edelfré Flores Velásquez, Presidente de la comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, realice la entrega de la presente resolución en acto público, conjuntamente con la medalla correspondiente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutive en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OCII
OCI
Arch./2024.

